



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable y Presupuestaria de la gestión financiera de la entidad **Instituto Reynoldsense para la Cultura y las Artes** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, contenida en el Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2017.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios



rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la información contable y presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización presentó, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable y Presupuestaria de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:



- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.
- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.

La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción IX, 4 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3 fracción III, 4, 6, 8, 19 numeral 2, 26 numerales 2 y 3, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Dictamen de Auditoría.

REVISIÓN AL CONTROL INTERNO.

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 67%. Se



formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización sí cumplió con su aplicación, ya que la información contable y presupuestaria presentada en su cuenta pública se apega a las disposiciones establecidas para la contabilidad gubernamental conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el CONAC.

ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación de los órganos de gobierno, directivos, de vigilancia y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y de Egresos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

La información Contable y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2016 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y fue remitida a la tesorería municipal en cumplimiento del artículo 33 bis párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, misma que fue incorporada al Tomo adicional del sector paramunicipal de la



Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y cuya principal información del ejercicio fiscal 2016 consiste en lo siguiente:

1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Activo		
Activo Circulante	466,242	242,535
Activo No Circulante	3,025,327	2,787,383
Total de Activos	3,491,568	3,029,919
Pasivo		
Pasivo Circulante	4,898,134	4,096,827
Total Pasivo	4,898,134	4,096,827
Hacienda Pública/Patrimonio	-1,406,566	-1,066,908
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	3,491,568	3,029,919

2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	360,143	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,991,328	19,241,328
Total de Ingresos	14,351,471	19,241,328
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	14,267,296	21,128,953
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	116,218	205,976
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	307,614	0
Total de Gastos y Otras Perdidas	14,691,128	21,334,929
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-339,658	-2,093,601



Los egresos fueron superiores a los ingresos los cuales se cubrieron con parte de la disponibilidad inicial de \$32,438 misma que forma parte de la información contable y presupuestaria de la entidad, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas de acuerdo al Decreto No.LXII-1127 publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado No.114 de fecha 22 de septiembre de 2016.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2016, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Concepto	Ingreso modificado	%	Ingreso recaudado	%	Variación	%
Derechos	360,143	3	360,143	3	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,991,328	97	13,991,328	97	0	0
Total de Ingresos	14,351,471	100	14,351,471	100	0	0

La entidad fiscalizada recibió mediante transferencias en cuenta bancaria institucional los ingresos informados por la cantidad de \$13,991,328 por parte del Municipio de Reynosa bajo el concepto arriba citado.

ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

De la comparación del egreso modificado y el egreso devengado, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Egreso Modificado	%	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	10,367,968	72	11,093,074	71	725,106	7
2000 Materiales y Suministros	568,341	4	583,681	4	15,340	3



3000 Servicios Generales	2,535,465	18	2,615,627	16	80,162	3
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	99,548	1	99,218	1	-330	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,660	0	545,557	3	510,897	15
9000 Deuda Pública	745,489	5	745,489	5	0	0
Total de Egresos	14,351,471	100	15,682,647	100	1,331,175	9

Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$9,926,727, que representa el 63% del total de los egresos. La entidad ejerció recursos no presupuestados resultando el déficit de operación arriba señalado, lo anterior en contravención a las disposiciones de presupuesto y gasto público municipal establecidas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones presupuestarias.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 7 observaciones, las cuales no fueron justificadas, solventadas y/o aclaradas durante el término establecido en el pliego de observaciones, mediante oficio recibido en ésta Auditoría en fecha 01 de noviembre de 2017, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, quedando en trámite las 7 observaciones, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios por \$14,500,838. Asimismo, se emitieron 3 recomendaciones las cuales fueron atendidas en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.



OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada que integra la información Contable y Presupuestaria de la entidad **Instituto Reynoldsense para la Cultura y las Artes**, contenida en el Tomo adicional del sector paramunicipal de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas del ejercicio fiscal 2016, se concluye que no presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera en virtud de lo mencionado en el apartado de Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO